

## **BASES DE CEMENTOS DEL PLATA S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE CEMENTO A GRANEL**

Primero:	ANTECEDENTES .....	2
Segundo:	OBJETO.....	2
Tercero:	DE LAS EMPRESAS.....	5
Cuarto:	VEHICULOS.....	5
Quinto:	DE LOS CHOFERES Y ACOMPAÑANTES .....	7
5.1	Plantilla de personal.....	7
5.2	Vestimenta.....	7
5.3	Recambio de personal .....	7
5.4	Comunicación.....	8
Sexto:	DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES.....	8
6.1	Consideraciones generales .....	8
6.2	Coordinador de la empresa .....	8
6.3	Procedimiento de coordinación de pedidos entre CDP y la empresa .....	9
6.4	Teléfonos celulares .....	9
6.5	Responsabilidad y operativa carga y descarga de Tolva .....	9
6.6	Documentación .....	10
6.7	Rotación de personal .....	10
6.8	Daños y perjuicios.....	10
6.9	Cargas y personas autorizadas.....	10
6.10	Controles operativos .....	11
6.11	Deterioro y/o faltante de producto.....	11
6.12	Peajes .....	11
6.13	Desperfectos de vehículos y condiciones de reemplazo .....	11
Séptimo:	RIESGOS, RESPONSABILIDADES Y SEGUROS .....	12
Octavo:	PRECIO. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRESUPUESTO.....	13
Décimo:	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	14
Undécimo:	GENERALIDADES.....	14

## **BASES DE CEMENTOS DEL PLATA S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE CEMENTO A GRANEL**

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1** CEMENTOS DEL PLATA S.A. (en adelante, CDP) es la empresa que comercializa y distribuye los Cementos fabricados por ANCAP.
- 1.2** El Cemento a granel debe ser transportado desde los distintos puntos de distribución ANCAP, Planta Minas, Planta Paysandú, Planta Manga hasta Clientes ("Cliente") de diferentes zonas del país.
- 1.3** CDP desea conocer la existencia de eventuales interesados en realizar el transporte mencionado y en su caso, las condiciones económicas y comerciales en que dichos eventuales interesados estarían dispuestos a realizarlo. CDP, a través de este registro, no se está obligando a contratar los servicios, sean cuales sean las condiciones de los presupuestos que se presenten.

### **SEGUNDO: OBJETO**

- 2.1** Los interesados deberán presentar oferta para la realización de transporte de cemento a granel en camiones tolva, por el plazo de un año, teniendo en cuenta las condiciones que siguen (en adelante, "empresa transportista").
- 2.2** El oferente podrá presentar una propuesta considerando un contrato con vencimiento a 3 años.
- 2.3** El oferente también podrá proponer a CDP otras alternativas de negocio que consideren viables y que CDP podrá analizar, y considerar o no las mismas
- 2.4** El referido transporte es necesario en los siguientes recorridos, siendo PAMI Planta Ancap Minas, PAP Planta Ancap Paysandú, PAM Planta Ancap Manga y AM Área Metropolitana:
  - Recorrido PAMI – Clientes: Estos servicios se prestarán a clientes de CDP en el interior de la ROU con origen en PAMI.
  - Recorrido PAP – Clientes: Estos servicios se prestarán a clientes de CDP en el interior de la ROU con origen en PAP.
  - Recorrido PAM – Clientes: Estos servicios se prestarán a clientes de CDP en Montevideo y AM con origen en PAM.
  - Recorrido CON TOLVA CDP.

Se entiende por AM, todos los destinos dentro de Montevideo y el área definida por Ruta 5 hasta Ciudad de Canelones, Ruta 11 hasta Santa Rosa, Ruta 8 hasta Pando y Ruta Interbalnearia hasta El Pinar.

En todos los recorridos la empresa transportista deberá poder transportar una carga de hasta 30.000 Kg. y en caso de tener mayor disponibilidad de carga y ser ello necesario a requerimiento de CPD, se compromete a utilizarla al máximo que permite la reglamentación en la ROU.

Por otro lado, en todos los recorridos los camiones deberán estar en condiciones de prestar los servicios que se le solicite, presentándose en un plazo máximo de 3 horas de realizada la solicitud por parte de CDP.

Serán transportadas un máximo aproximado de 5.000 toneladas al mes, entre todos los recorridos, debiendo considerarse esa cantidad como máxima sin mínimo posible asegurado. CDP no asegura mínimo alguno de transporte y la empresa transportista al presentar su propuesta conoce y acepta que los volúmenes de transporte son variables, contingentes y que incluso durante ciertos períodos pueden no existir, asumiendo en su propuesta dicho riesgo y renunciando a reclamar a CDP en caso de que los volúmenes transportados resulten menores a los volúmenes históricos o incluso si por alguna razón no se existiesen volúmenes a transportar.

. En la distribución por recorridos podemos indicar, a modo de referencia, los siguientes volúmenes mensuales por Planta:

**Ventas con Serv. Entrega desde Planta Manga**

DESTINO	LOCALIDAD	Dirección	km. Según Google	Ton. Entregadas	Planta ideal
Montevideo	Montevideo	Con. Del Andaluz 5200	3,1	190	Manga
Canelones	La Paz	RUTA 5 KM. 20.500	11,6	340	Manga
Montevideo	Montevideo	Ariel 5522	10,8	190	Manga
Canelones	Las Piedras	Ruta 5 km. 18900	20,6	60	Manga
Montevideo	Montevideo	Oncativo 3186	11,9	1000	Manga
Montevideo	Montevideo	Belloni 5514	3	200	Manga
Canelones	Santa Lucia	Ruta 81 y 62	53,7	60	Manga
Maldonado	Maldonado	Ruta 39 km. 8,500 Maldonado	140	500	Minas
Canelones	Fco. Soca	Ruta 8 km48	93	150	Minas
Cerro Largo	Melo	Gumersindo Saravia y José Semeria	475	150	Minas
Maldonado	Pan de Azúcar	Cam. Vecinal S/N - Pueblo Gerona	91,9	200	Minas
Lavalleja	Minas	Ruta 8 Km 114	143	60	Minas
Salto	Ciudad	Rivera 1278	489	60	Paysandú
Paysandú	Paysandu	Presidente Viera 1048	8	90	Paysandú
Paysandú	Paysandu	Presidente Viera 1048	8	90	Paysandú
Paso de los Toros	Ciudad	Diferentes puntos	214	300	Paysandú

**Ventas con Serv. Entrega desde Planta Minas**

DESTINO	LOCALIDAD	Dirección	km. Según Google	Ton. Entregadas	Planta ideal
Maldonado	Maldonado	Ruta 39 km. 8,500 Maldonado	76,5	500	Minas
Canelones	Fco. Soca	Ruta 8 km48		150	Minas
Cerro Largo	Melo	Gumersindo Saravia y José Semeria	308	150	Minas
Maldonado	Pan de Azúcar	Cam. Vecinal S/N - Pueblo Gerona	54	200	Minas
Lavalleja	Minas	Ruta 8 Km 115.400	2	60	Minas
Montevideo	Montevideo	Con. Del Andaluz 5200	106	190	Manga
Canelones	La Paz	RUTA 5 KM. 20.500	63,6	340	Manga
Montevideo	Montevideo	Ariel 5522	117	190	Manga
Canelones	Las Piedras	Ruta 5 km. 18900	150	60	Manga
Montevideo	Montevideo	Oncativo 3186	107	1000	Manga
Montevideo	Montevideo	Belloni 5514	3	200	Manga
Canelones	Santa Lucía	Ruta 81 y 62	134	60	Manga
Salto	Ciudad	Rivera 1278	569	60	Paysandú
Paysandú	Paysandu	Presidente Viera 1048	8	90	Paysandú
Paysandú	Paysandu	Presidente Viera 1048	8	90	Paysandú
Paso de los Toros	Ciudad	Diferentes puntos	214	300	Paysandú

**Ventas con Serv. Entrega desde Planta Paysandú**

DESTINO	LOCALIDAD	Dirección	km. Según Google	Ton. Entregadas	Planta ideal
Salto	Ciudad	Rivera 1278	118	60	Paysandú
Paysandú	Paysandu	Presidente Viera 1048	8	90	Paysandú
Paysandú	Paysandu	Presidente Viera 1048	8	90	Paysandú
Paso de los Toros	Ciudad	Diferentes puntos	214	300	Paysandú

Los volúmenes ingresados por circuito corresponden a las cargas en la Planta genuina, sin embargo, deberán cotizarse las cargas desde las demás Plantas para casos fortuitos.

**Recorrido CON TOLVA CDP**

CDP entregará a la adjudicada dos tolvas propias en comodato, para lo cual la empresa transportista firmará el Contrato correspondiente.

La Patente de las mismas será abonada por CDP, mientras que el Seguro será de cargo de la empresa Transportista. Cementos deberá ser beneficiario o coasegurado en la Póliza, según corresponda al Seguro de que se trate.

Los circuitos a ser asignados a estas tolvas serán coordinados previamente con el Asistente de Logística.



Para los recorridos con tolva de CDP, el oferente deberá cotizar cada circuito considerando la disminución en el precio correspondiente. En este entendido, cada circuito deberá cotizarse con o sin tolva de CDP.

Asimismo, el transportista deberá prever que como mínimo, el 20% total de los fletes realizados, deberá hacerse con tolvas de CDP y en los circuitos que coordine con el Asistente de Logística de CDP. Periódicamente CDP analizará el cumplimiento de este punto.

### **TERCERO: DE LAS EMPRESAS**

Las empresas transportistas oferentes y sus respectivas subcontratadas, deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, y encontrarse al día en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. Deberán presentar constancia de estar al día con DGI y BPS.

Deben además tener contratado el seguro de accidentes de trabajo, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato.

La mismas se obligan a cumplir las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajos vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

Con carácter general, queda entendido que todas las exigencias que refieren al cumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias por parte de la empresa, sean de carácter laboral, fiscal, de regulación de transporte y de cualquier otra naturaleza, se entienden referidas al momento de la presentación de la oferta y durante toda la vida contractual.

En el mismo sentido se entienden las cláusulas que exigen contar con cobertura de los diversos seguros que se prevén, así como, en definitiva, toda obligación o exigencia establecida por el llamado que, por su naturaleza y finalidad, deba entenderse de esta forma.

### **CUARTO: VEHICULOS**

**4.1** El vehículo deberá tener habilitación para circulación y transporte de carga según lo establecido por el Ministerio de Transporte y obras Públicas de Uruguay- MTOP.

**4.2** El vehículo deberá contar con la habilitación técnica vehicular vigente (SUCTA).

- 4.3** Deberá contar con seguro de obligatorio automotor (SOA).
- 4.4** El vehículo debe contar con una lista de teléfonos de emergencia, botiquín, etc.
- 4.5** Con la oferta deberá presentarse:

Características técnicas de los vehículos y acoplados ofrecidos.

1. Foto color de los vehículos y acoplados (parte trasera, delantera y perfil) o folleto.
2. Copia de la habilitación del MTOP; de tratarse de un vehículo a adquirir, la misma se presentará al momento que le sea adjudicado el servicio.
3. Si el o los vehículos que ofrece deben ser adquiridos con posterioridad a la adjudicación del llamado, las oferentes se comprometen a prestar el servicio con el vehículo ofrecido en la oferta, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, CDP se reserva el derecho de ampliar este plazo, siempre que el adjudicatario demuestre fehacientemente que por razones ajenas a su voluntad no ha podido culminar el trámite de adquisición del vehículo ofertado, debiendo en este caso prestar el servicio con un vehículo de características similares.
4. Al momento de tomar el servicio, la empresa transportista adjudicada deberá presentar copia de la documentación que acredite que ha contratado seguro contra todo riesgo. Dicho seguro deberá estar vigente durante todo el período del contrato.
5. La empresa transportista deberá instalar en los vehículos afectados a los servicios, un dispositivo de seguimiento vehicular a su costo (GPS) y poner un acceso al asistente logístico de CDP para poder monitorear en tiempo real el estado de los servicios.
6. Tanto la empresa transportista como los vehículos deberán cumplir con todas las condiciones y regulaciones previstas en el Decreto 349/001 y normas concordantes actuales o que se dicten en el futuro en la materia. (al igual que las empresas subcontratadas y sus vehículos)
7. La empresa transportista adjudicada se hará responsable de todas las multas que se apliquen por contravención a las normas regulatorias vigentes y mantendrá indemne a CDP frente a cualquier sanción que pretenda aplicársele a la misma, reembolsándole en su caso cualquier suma que la misma se haya visto obligada a pagar.
8. Tipo de vehículo: los equipos estarán constituidos por chasis y acoplado tolva, la cual deberá cumplir con las exigencias de seguridad establecidas por ANCAP. Se detallan las mismas en anexo 1

9. Año: Se fija en 10 años para las unidades tractoras, y en 15 años para los acoplados.

10. Capacidad de carga útil volumétrica: tolva con capacidad útil de carga 30.000 kg.

## **QUINTO: DE LOS CHOFERES Y ACOMPAÑANTES**

El personal que la empresa asigne para la realización de los trabajos será de total responsabilidad de la misma. Se exigirá cumplir con los siguientes requisitos:

### **5.1 Plantilla de personal**

La empresa transportista adjudicada deberán comunicar la nómina de personal asignada según lo establecido anteriormente y presentar la siguiente documentación: libreta de conducir, certificado de buena conducta, carnet de salud y seguro de accidentes y enfermedades profesionales.

Todo el personal asignado a la conducción deberá tener dicha documentación vigente durante la duración del contrato y sus prórrogas, siendo responsabilidad de la empresa su cumplimiento.

Se deberá registrar ante CDP una plantilla de personal habilitada.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, durante la ejecución del contrato se podrán efectuar bajas y altas en la plantilla de personal en casos debidamente justificados.

### **5.2 Vestimenta**

Vestir según indicaciones de CDP (costo del uniforme a cargo de las empresas) y lucir en todo momento la identificación que CDP les exija.

### **5.3 Recambio de personal**

CDP se reserva el derecho de exigir a las empresas el recambio del personal, especialmente si se detectan inconvenientes de trato, decoro personal, razones que atenten contra la imagen institucional de CDP u otras razones que CDP entienda conveniente.

## **5.4 Comunicación**

Los choferes por cualquier inconveniente deben comunicarse con el coordinador de su empresa y no podrán comunicarse con los clientes de CDP, ni con el asistente de logística de CDP. Únicamente cuando el asistente de logística de CDP así lo indique el chofer se podrá comunicar con el cliente a fin de orientarlo para llegar a destino.

## **SEXTO: DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES**

### **6.1 Consideraciones generales**

Los servicios se efectuarán en territorio nacional y, siendo de costo de la empresa adjudicada todos los insumos y gastos de conducción, tributación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos, así como los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros.

Serán de cargo de la empresa transportista adjudicada las multas aplicadas por infracciones de tránsito.

La empresa adjudicada deberá mantener su vehículo en perfecto estado de funcionamiento. CDP se reserva el derecho de exigir la realización de diagnósticos computarizados en caso de evidente deterioro o luego de reparaciones por causas de accidentes de tránsito.

El servicio de transporte involucra una representación de CDP frente al cliente y se considera parte de la responsabilidad realizarlo con seriedad y compromiso necesario, buscando la satisfacción del cliente, brindando el mejor servicio.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la aplicación de multas correspondientes al 25% por concepto de mala atención al cliente, que será descontada del precio del servicio.

### **6.2 Coordinador de la empresa**

La empresa transportista adjudicada designará un coordinador de la empresa (en adelante coordinador), persona que será la encargada de estar en contacto permanente con el asistente de logística de CDP (en adelante asistente) para la operativa diaria y el cual será el único interlocutor de la empresa a tal fin. Los



choferes de la empresa no deben comunicarse con el asistente en forma directa.

El Coordinador de la empresa deberá tener una disposición full time (24/7).

### **6.3 Procedimiento de coordinación de pedidos entre CDP y la empresa**

El asistente enviará vía email al coordinador de la empresa, a diario antes de las 15 hrs. un reporte con los servicios a realizar por parte de la empresa. Dicho reporte podrá ser enviado varias veces al día, a medida que surjan los servicios, además podrá incluir los servicios para el día siguiente y/o para los próximos días.

Los pedidos realizados antes de las 15 horas podrán incluir además del día, una hora determinada de entrega, no así aquellos pedidos solicitados luego de esa hora.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la aplicación de multas correspondientes al 15% por concepto de entrega fuera de fecha, que será descontada del precio del servicio.

Antes de las 16 hrs. el coordinador de la empresa deberá enviar al asistente un resumen de los servicios a realizar únicamente al próximo día, en el que incluirá los datos del chofer asignado para cada servicio.

En casos de fuerza mayor la empresa podrá realizar cambios en los choferes asignados a cada servicio, debiendo comunicar dicho cambio vía email al asistente de logística de CDP.

### **6.4 Teléfonos celulares**

La empresa transportista adjudicada se compromete a tener en todo momento un teléfono celular disponible y con alcance suficiente en el vehículo que esté prestando los servicios, a su entero costo, debiendo tener siempre crédito disponible a efectos de que el chofer pueda comunicarse. Cualquier cambio en el número deberá ser informado inmediatamente a CDP.

### **6.5 Responsabilidad y operativa carga y descarga de Tolva**

Para todos los casos en el servicio de transporte queda involucrado el proceso de descarga de producto en el cliente. El chofer de la empresa transportista adjudicada tiene la responsabilidad del estado del producto hasta el momento de la descarga.

Se sobre entiende que cada chofer tiene la capacitación correspondiente para el manejo de los implementos necesarios para la descarga de la tolva. Así mismo se considera importante destacar que la tova debe considerar los implementos de seguridad necesarios para la operativa antes mencionada.

## **6.6 Documentación**

Los choferes de la empresa, en los casos que CDP así lo disponga, deberán manejar documentación y se harán responsables por la misma. Los documentos incluyen factura para entregar al cliente final, remito para hacer firmar por el cliente y entrega de original y los documentos vinculados a pallets.

En particular, los choferes de la empresa transportista adjudicada viajarán obligatoriamente con la documentación legal requerida para el transporte de la carga y completarán dicha documentación en todo aquello que legalmente les corresponda.

Por otro lado, la empresa transportista adjudicada deberá contar con un remito interno, el cual se hará firmar por el cliente (es obligatorio la firma, aclaración y numero de documento) y será la documentación que deberá presentar para la liquidación de servicios prestados. El remito interno deberá contener al menos la siguiente información: fecha, nombre del cliente, tipo de producto y cantidad, nombre y documento del chofer, matrícula del camión, destino de producto, datos de identificación de la empresa.

## **6.7 Rotación de personal**

Cada servicio deberá ser prestado por una persona. La empresa transportista adjudicada deberá rotar el personal, de modo de asegurar un periodo de descanso razonable, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones laborales vigentes

## **6.8 Daños y perjuicios**

Los desperfectos mecánicos o daños de cualquier tipo que se ocasionaren a los vehículos asignados al servicio, así como los daños causados a bienes de terceros o de CDP durante la ejecución del servicio, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada. Dicha responsabilidad incluye los daños ocasionados por accidentes viales, lesiones que sufrieren los operarios asignados al servicio y/o daños ocasionados a terceros.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, CDP podrá repetir contra la adjudicada, en caso de que fuera demandada en vía judicial o administrativa, el monto de lo reclamado más sus intereses y costos, si correspondieren.

## **6.9 Cargas y personas autorizadas**

No se permitirá a la empresa llevar ningún tipo de carga extra a la entregada por CDP. Solamente podrán viajar personas autorizadas por ésta. Queda expresamente prohibido el traslado de personal de CDP o contratado por ésta desde o hacia sus domicilios particulares, salvo expresa autorización. El incumplimiento de estas disposiciones podrá ser causal especial de rescisión del contrato.

### **6.10 Controles operativos**

La empresa transportista adjudicada deberá llevar un cuidadoso registro de la carga que es entregada y/o retirada en los distintos puntos, de modo de asegurar su trazabilidad. A tal fin deberán ceñirse a los registros que CDP le entregue para los controles diarios de operación en ruta, sin perjuicio que deseen implementar otro contralor adicional.

### **6.11 Deterioro y/o faltante de producto**

La empresa transportista adjudicada se obliga a manipular la carga con total cuidado, presuponiendo por defecto que toda ella es frágil y asumirá total responsabilidad por todo deterioro y/o faltante mientras la carga está siendo transportada o manipulada por ellas.

CDP trasladará a la misma todo costo en la que ésta deba incurrir por indemnizaciones debido a deterioros en la carga, sin perjuicio de las multas que puedan aplicarse. En caso de deterioro y/o faltantes de producto, las empresas deberán avisar al Asistente de logística de CDP inmediatamente sin abandonar el lugar donde ocurra el incidente. Si corresponde, por otro lado, se trasladará adicionalmente como costo a la empresa las horas hombre destinadas a la recomposición del producto afectado. Por último, esto es motivo de sanciones por incumplimiento, que se aplicará descontando un porcentaje del precio del servicio igual al 15%.

### **6.12 Peajes**

Serán de cargo de la empresa transportista adjudicada los gastos por concepto de peajes en rutas nacionales.

### **6.13 Desperfectos de vehículos y condiciones de reemplazo**

La empresa transportista adjudicada se compromete, en los casos que por algún tipo de desperfecto el vehículo y/o tolva asignados a los servicios no pueda salir a ruta, a cubrir el servicio con un vehículo de similares características a su total costo. Se compromete asimismo que en caso de averías importantes en que el vehículo inicialmente presentado para el servicio, deba permanecer fuera de uso por un plazo mayor a 1 mes, la empresa deberá

sustituirlo por otro de similares características y cumplir con todos los requisitos exigidos para los vehículos vistos anteriormente.

## **SÉPTIMO: RIESGOS, RESPONSABILIDADES Y SEGUROS.**

- 7.1 Riesgo del Producto.** El riesgo del producto se transfiere a la empresa transportista en el momento en que el Producto se encuentra dentro de la tolva, la cual sale precintada desde los puntos de distribución. Deberá contar con un seguro que cubra el riesgo de pérdida, deterioro, hurto y cualquier otra circunstancia. CDP será coasegurado y beneficiario de la póliza.
- 7.2 Daños ocasionados por o a raíz del Transporte.** La empresa transportista adjudicada deberá contar – además de los seguros obligatorios – con un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo propio, así como toda clase de daños que se puedan ocasionar a terceros o sus bienes.
- 7.3** Acreditar la contratación y vigencia del Seguro de accidentes de Trabajo.
- 7.4** La empresa transportista adjudicada se hará responsable de todas las multas que se apliquen por contravención a las normas regulatorias de transporte vigentes y mantendrá indemne a CDP frente a cualquier sanción que pretenda aplicársele a la misma, reembolsándole en su caso cualquier suma que la misma se haya visto obligada a pagar.
- 7.5** La empresa transportista adjudicada será responsable frente a cualquier reclamo laboral o previsional entablado por o en relación a sus empleados, y que sea dirigido contra CDP. (ley 18.251 y concordantes) En cualquier caso, el cien por ciento del reclamo será abonado por la Empresa, la cual mantendrá indemne a Cementos frente a toda responsabilidad.
- 7.6** CDP podrá (pero no tendrá la obligación de) exigir a la empresa transportista adjudicada que aporte la documentación prevista en el art. 4 de la Ley 18.251. En caso de negativa, o bien detectados incumplimientos, Cementos del Plata S.A podrá ejercer el derecho de retención previsto en la norma mencionada, y abonar directamente al empleado u organismo previsional que corresponda.

## **OCTAVO: PRECIO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE CONTRATO.**

### **8.1 Precio:** El precio deberá cotizarse de la siguiente forma:

- a)** Deberá expresarse en moneda nacional.
- b)** Deberá cotizarse por tonelada transportada.
- c)** Los interesados deberán expresar la forma de ajuste del precio, en caso que lo crean conveniente, y en caso de presentar una fórmula, se deberá aclarar de qué fuente se extrae los valores para cada parámetro y el porcentaje por el cual se aplicará el ajuste correspondiente; el valor base de cada parámetro será el vigente a la fecha de la firma del contrato. La fórmula de ajuste será de interpretación estricta, no se admitirán en la misma ningún tipo de correctivos, ajustes o ampliaciones que no se encuentren concretamente establecidos en la fórmula planteada al momento de la propuesta, siendo responsabilidad de la empresa transportista declarar al momento de la propuesta cualquier factor que pudiese incidir en la misma. No se admitirá ningún ajuste que no sea expresa y concretamente planteado en la propuesta.
- d)** CDP realizará un control de la coherencia de los precios en función a los kilómetros del recorrido correspondiente a cada servicio.

### **8.2 Forma de pago y plazo de contrato**

- a)** CDP liquidará el servicio contratado en forma mensual.
- b)** La factura deberá presentarse dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al servicio, luego de haber conciliado la liquidación correspondiente con el Asistente de Logística.
- c)** El plazo de pago será de 45 días de fecha de factura.

## **NOVENO: CASOS DE TRANSPORTE EXCLUIDO**

- 9.1** CDP podrá contratar el transporte objeto de este llamado con terceros (esto es, mismo material, mismo recorrido y demás elementos que lo definen) independientemente de que haya llegado o no al máximo previsto en la Cláusula Segunda, en los siguientes casos.

- a) Suministro de producto para obras no comenzadas a la fecha de invitación a presentar oferta en el presente llamado
  - b) Obras ya comenzadas al momento referido anteriormente en relación a las cuáles Cementos no esté efectuando suministro del producto a la fecha de formulada la invitación.
  - c) Que ANCAP lo solicite por una necesidad puntual, como a vía de ejemplo que involucren retorno especial, sacar mercadería de puerto por un volumen importante en relación a una obra propia, etc.
- 9.2** El transporte de material que supere el máximo previsto en la Cláusula segunda podrá ser contratado con terceros en cualquier caso y sin condicionamiento alguno.

## **DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 10.1** Los interesados deberán presentar sus presupuestos o cotizaciones en la siguiente forma y lugar:
- a) Por escrito, firmado por representante estatutario o apoderado de la sociedad de que se trate.
  - b) Por e-mail a la dirección [compras@emplata.com.uy](mailto:compras@emplata.com.uy) antes del 31 de julio a las 15 horas

## **UNDÉCIMO: GENERALIDADES**

- 11.1** CDP no se está obligando a contratar los servicios, sean cuales sean las condiciones de los presupuestos que se presenten. La contratación o no será eventual y decidida en forma enteramente discrecional por CDP. Por lo tanto, y desde el momento en que CDP no asume obligación alguna, los interesados aceptan que la misma no incurrirá en responsabilidad de ningún tipo en ningún caso originado a raíz del presente llamado.
- 11.2** CDP elegirá discrecionalmente, a su leal saber y entender, la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o bien podrá descartarlas en su totalidad. En ningún caso estará obligada a fundamentar las decisiones que tome. Los oferentes declaran que eligen participar libremente del presente pedido de precios, bajo la condición de renunciar a cualquier reclamo de cualquier naturaleza vinculado al concurso y la selección o descarte de las ofertas.
- 11.3** CDP podrá utilizar todas las técnicas de negociación que estime convenientes para mejorar las ofertas, manteniendo para ello, a mera

vía de ejemplo, negociaciones conjuntas o individuales con los participantes o con algunos de ellos.

- 11.4** CDP se reserva el derecho de contratar otra empresa transportista y trasladar los sobrecostos adicionales que corresponda, para los casos en que la contratada no pueda cumplir con el servicio solicitado por razones atribuibles a la misma, ya sea por ejemplo, por falta de vehículos o disponibilidad; asimismo podrán preverse penalizaciones en los casos de falta grave a los servicios mencionados en estas bases. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de pedir el cumplimiento del contrato o rescindirlo por incumplimiento, reclamando en ambos casos los daños y perjuicios y penalidades que correspondan.